

RESOLUCION No. 112 DE 2017
(12 DE JULIO)

Por medio de la cual se concede vacaciones a una funcionaria
Se reconoce y ordena el Pago

EL PERSONERO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales legales, y en especial
Las conferidas por la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

- Que la funcionaria, Doctora SANDRA MARCELA TAVERA GUIZA, presta sus servicios en la Personería de Bucaramanga desde el 29 de octubre de 2014, desempeñándose en el cargo de Personera Tercera Delegada Penal, según certificado No. 012 del 11 de julio de 2017, expedido por la Secretaría General de la Personería.
- Que la funcionaria antes mencionado cumplió un año al servicio de la entidad, correspondiente al periodo 29/10/2014 al 28/10/2015.
- Que es un derecho de los Servidores Públicos disfrutar de su periodo vacacional, cuando haya cumplido un año de servicios.
- Que para el pago correspondiente, existe el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 166 de julio 12 de 2017, expedido por la Oficina Financiera de la Entidad.
- Que es un deber de la Institución reconocer y hacer efectivo este derecho.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: A partir del diecisiete (17) de Julio de 2017, concédase quince (15) días hábiles de vacaciones a la doctora SANDRA MARCELA TAVERA GUIZA, con cédula de ciudadanía número 63.526.169 de Bucaramanga, por los servicios prestados como Personera Tercera Delegada Penal, durante el tiempo comprendido 29/10/2014 al 28/10/2015, debe reintegrarse a sus labores el día 9 de agosto de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a la Oficina Financiera, Control Interno y Hoja de Vida.

Expedida en Bucaramanga,

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bucaramanga, a doce (12) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017)

El Personero de Bucaramanga.

OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO

Revisó: Cristian Andrés Reyes Aguilar, Secretario General

Elaboró: Sandra D